

de distribución de fondos del mes de la fecha dándose
cuenta del arqueo del anterior.

En discusión y por unanimidad se nombra D.
Miguel Colomer Agente ejecutivo de este Ayun-
tamiento de D. que venia desempeñando
el cargo.

Y sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión
firmando esta acta los señores concejales concurrentes, de
que el Secretario, certifico - El empuñado - Diciembre -
vale.

El Alcalde Presidente.
Miguel Brusi

Antonio Vire

Felipe Llado

En el pueblo de San Quirico de Canosa a diez
de Diciembre de mil novecientos diez y seis. Siendo las
quince se reunieron en el Salin Consistorial los señores
del Ayuntamiento anotados al margen, al objeto de ce-
lebrar sesión pública ordinaria presidida por el señor
Alcalde D. Miguel Brusi Ribas y declarada aquella
abierta se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Desde luego se leyeron las disposiciones del Boletín
oficial, en la parte necesaria acordándose su mas
exacto cumplimiento.

Y sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión,
firmando esta acta, despues de su lectura, los señores

Concejales concurrentes, de que el Secretario certifica,
 El Alcalde Presidente
 Miguel Bruxi

Antonio Vivé

Helio Gudió

En el pueblo de San Quirico de Carrara a diez y siete de Diciembre de mil novecientos diez y seis siendo las quince se reunieron en el Salón Consistorial los señores del Ayuntamiento al margen anotados, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. Miguel Bruxi Ribas se declaró aquella abierta con lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido, después de examinadas, fueron aprobadas por unanimidad las cuentas presentadas por los respectivos Concejales de turno de los jornales devengados por los peones empleados en la reparación del Paseo de 1.º de Mayo, las cuales ascienden a

Desde luego se acordó autorizar a D. Andrés Subirachs y Guix, abogado y agente de negocios colegiado, vecino de Barcelona, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda pública, la cantidad de de cuarenta y ocho pesetas setenta y siete centimos por concepto de recargos municipales sobre cedulas personales del actual año facultándole así mismo, para suscribir los documentos necesarios.

Y sin otros asuntos de que tratar se levantó la